

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 525.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 3 de marzo último me dice lo siguiente:

»Por resolución de 9 de enero último, espedida por el ministerio de la Guerra á consecuencia de un espediente promovido por la diputacion provincial de Lugo, en solicitud de que se liquidasen los recibos dados á los pueblos por los caballos que se les requisaron, con anterioridad al decreto de las Córtes de 27 de febrero de 1839, y con destino al escuadron franco de Galicia, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, que el pago del valor de los caballos requisados así en Galicia como en las demas provincias del reino, ó de los comprados con aplicacion á los cuerpos francos por disposiciones especiales, hasta fin de diciembre de 1835, que corrió aquella fuerza á cargo de la hacienda civil, debe verificarse por las oficinas de este ramo, previas las formalidades correspondientes, pasándose despues los mismos recibos á la administracion militar con el objeto de que tengan lugar en los ajustes que está prevenido se formen para conocer con toda exactitud el gasto que han causado la organizacion y sostenimiento de cuerpos francos, con arreglo á la real orden de 16 de diciembre del citado año de 1835. De la de S. M., comunicada por el señor ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín para su publicidad, conocimiento y cum-

plimiento de quien corresponda. Toledo 14 de abril de 1840.—Laureano Gutierrez.

Circular núm. 526.

El Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 4 del actual me dice de real orden lo siguiente:

»Enterada S. M. la Reina Gobernadora de que el método que se observa actualmente en las subastas de los Boletines oficiales de las provincias, ofrece graves inconvenientes por la facilidad con que pueden entrar en convenio los licitadores, y exigir un precio escesivo en perjuicio de los pueblos, se ha servido S. M. mandar. = 1.º Que las contratas para la publicacion de los Boletines oficiales se verifiquen precisamente admitiendo condiciones por escrito en pliego cerrado, en el que se incluirá la oportuna contraseña, que garantice en su caso el derecho del postor. = 2.º En los gobiernos politicos se admitirán por todo el mes de octubre de cada año los pliegos cerrados, de que habla el artículo anterior, bien se dirijan por el correo con cubierta y nota separada que indique el contenido, bien se depositen en una caja cerrada y con buzón que se fijará durante todo el espresado mes en paraje público y seguro. = 3.º El primer dia hábil del mes de noviembre, y nunca mas tarde del 5 se procederá públicamente á la apertura de la caja y pliegos por el gefe político acompañado del secretario y del gefe de la seccion de contabilidad. El secretario leerá el contenido de los pliegos de manera que los circunstantes puedan tomar notas, si les conviene. = 4.º Acto continuo el gefe político declarará la proposicion que se admita

como mas ventajosa, ó bien señalará hora dentro de las cuarenta y ocho para fijar su eleccion, si se ofrecieren dudas.—5.º Las proposiciones presentadas, y el anuncio de la que haya sido preferida, se publicarán en el primer número del Boletín oficial después de hecha la eleccion.—6.º Si alguno de los licitadores se creyese agraviado podrá acudir dentro del término fatal de tercero día con una esposicion al gefe político. Este la remitirá bajo su responsabilidad al ministerio por el primer correo con su informe y los pliegos originales de proposiciones del recurrente y del preferido.—7.º La contrata será para el año solar, con obligacion de continuarla hasta la resolucion de los recursos á que pueda dar lugar la siguiente; á no ser que el licitador preferido por el gefe político quisiere encargarse desde 1.º de enero de la empresa, no obstante la existencia de reclamaciones pendientes y con sujecion á lo que acerca de ellas se resuelva.—8.º El empresario se sujetará á la decision única del Gobierno, con exclusion de los tribunales en todas las contestaciones que pueda originar la contrata, y al efecto se incluirá la oportuna cláusula en la escritura de adjudicacion y en el pliego de condiciones. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que he dispuesto circular para su publicidad. Toledo 15 de abril de 1840.—Laureano Gutierrez.

VARIEDADES.

EUCARISTIA.

Amor, divino amor, fuego sagrado;
Tú que el seno inocente y puro inflamas
De la cándida Esposa del Cordero,
Mi corazón enciende en este día,
Inspira con tu ardor la mente mía.

Dáme que el tierno enlace cantar pueda
En que el sumo Hacedor de tierra y cielo,
Al alma fiel se estrecha cariñoso,
Y de las bodas el festin sagrado,
Y las tiernas caricias del amado.

Mas ¿qué lengua, gran Dios, habrá que pueda
Ensalzar dignamente tus bondades?
Y ¿cómo los prodigios que piadoso
Obras en el augusto Sacramento,
Podrá cantar el humano acento?

Ángeles del Señor, cantad vosotros;
Pulsad humildes las epurnas arpas;
Y el furibundo mar, el viento airado
Al escuchar el himno reverente,
Ensalcen al Señor omnipotente.

De comedente exivit cibus et de forti egressa est dulcedo. JUDIC. CAP. XIV.

No ya el Señor piadoso

Cual terrible leon se nos presenta,
Sino manso, apacible y amoroso:
No ya cual en Siná nos amedrenta
El rayo que espantable,
Alanzara su diestra formidable:
Cesaron los furoros:
Con su muerte el unido del Eterno
Los convirtió en delicias y dulzores;
Y cual esposo enamorado y tierno
Se une al hombre en la Santa Eucaristía;
Y es su alimento, y su consuelo y guía.

Egridimini et videte filie Sion Regem Solomonem in diademate..... id die desponsationis illius et in die letitie cordis ejus. CANT. CAP. III. Y. XXI.

En trono refulgente,
Del almo cielo bajas glorioso,
Con diadema esplendente
Y cetro poderoso
Y á tu esposa te muestras amoroso.
Tú que eres Rey del cielo
Y en él eres de tronos acatado,
¿Al deleznable suelo
Bajas, esposo amado?
¿Qué te pudo traer á tal estado?
Mas ¡ah! que llegó el día
De tu enlace feliz y tu ventura,
Y bajas, gloria mia,
A reinar con dulzura
En el seno felice de tu hechura.

Pulchra es amica mea, suavis et decora sicut Jerusalem. CANT. CAP. VI. Y. III.

Como Jerusalem eres hermosa,
Inocente y afable,
O esposo del Cordero immaculado;
Al oro refulgente
Vence el noble esplendor de tu alba frente;
Mil luces soberanas, de tu seno
Las virtudes despiden,
Que igualan en su brillo y hermosura
Al jacinto violado,
Al topacio y sardónico preciado.
Cándida veste de la fé divina
Ornada de esperanza,
Es de tu boda el celestial arreo,
Con la joya brillante
De ardiente caridad pura y constante.
¿Qué tardas? De tal suerte engalanada,
¿Por qué ansiosa no vuelas,
Y á tu amante sagrado, al pecho ardiente
Estrechas amorosa?
Su voz se escucha, vuela tierna esposa.
Ya te aguarda en la Santa Eucaristía,
En cándidos cendales
Velada su belleza y su luz pura.
Vuela, y al tierno amante
Estrechate con lazo de diamante.

En lectulum Solomonis sexaginta fortes ambiunt ex fortissimis Israel. CANT. CAP. III. Y. VII.

El tálamo florido
Del santo de Israel, del tierno esposo,
Miradle circuido
Del escudron glorioso,
Defensor del amor, fuerte, animoso:
Bien-andanza y dulzura
En él disfruta la feliz esposa;

Pues el Dios de la altura,
De su sangre preciosa,
Le da á beber en copa deliciosa.
En lazada tan fuerte,
Allí se estrecha amada con amado,
Que no es la misma muerte
Bastante á ver tronchado
Este nudo de amor dulce, sagrado.

Ferculum fecit sibi Rex Salomon de lignis Libani.
CANT. CAP. III. V. IX.

El Señor que en las nubes,
Cual en carro de triunfo, tiene asiento;
Y es por los vientos fieros,
Cual caballos alados, conducido,
Triunfa en aqueste día,
Velado en la Sagrada Eucaristía.
Mirad cual le conducen
De Sion las Doncellas amorosas,
En carro resplandiente,
De oro, de plata y purpura adornado,
Por dentro de amor entapizado;
Del amor mas suave
Que al alma fiel con el esposo enlaza.
El himno nupcial suene,
La última prueba del amor divino
Celebra, ó alma mia,
Triunfo, preñ al Señor en este día.

Veni de Libano, Sponsa mea, veni de Libano veni coronaberis. CANT. CAP. IV. V. VIII.

¿Quién es? ¿Quién es la hermosura,
Que bañada en fulgor resplandeciente,
Cual columna de mirra,
Hacia el trono Sagrado
Se eleva, del Cordero immaculado?
Oid con que ternura
La llama ven la dice, esposa mia,
Ven ¡ay! que el corazón me has traspado.
Al néctar y á las flores
Escóden en dulzura tus amores.
Sí, ven, que ya es pasado
El aterido invierno; ya los prados
Esmaltados se ven de flores bellas
Y ya en la selva umbrosa
La voz se oyó de tórtola amorosa:
Ya que en nudo sagrado
Conmigo allá en el suelo te enlazaste,
Ven; y cifa tus sienes candorosas,
La corona sagrada,
Para ti por tu esposo preparada."

En ipse stat post parietem nostrum respiciens per fenestras. CANT. CAP. II. V. IX.

Tú, Señor, mas profundo que el averño,
Tú, que á los cielos vences en altura;
Esposo dulce, tierno,
¿Ocultas entre nubes tu hermosura?
¿Por qué, cándido velo,
Te escondes de tu esposa, acá en el suelo?
Muestra tu faz hermosa;
Sí, muéstrala mi amado, gloria mia:
Mas ¿dó vuelas, mi mente? el torpe lodo
¿Medirse con los ángeles querría?

Si no es dado al mortal, del astro hermoso
Que la tierra fecunda y vivifica,
Mirar un solo instante
La hermosa lumbré pura centellante,
¿Cómo podrá el mezquino
Contemplar de tu gloria los fulgores,
Cuando son noche oscura,
Con ellos comparados,
Del sol los encendidos resplandores?

Dum esset rex in accubito suonardus mea decit odorem suum. CANT. CAP. I. V. XI.

Sí, vierte, tierna esposa,
De gratitud el nardo delicioso;
Viértele, y de tu esposo
Unge los pies, y con su dulce aroma
El orbe se embalsame,
Y olor de suavidad do quier derrame;
Olor de gratitud. ¿Cuántos favores
Al hombre hiciste, Ser inmensurable!
¿Cuánto te debe el hombre miserable!
Con tu sangre preciosa
De la culpa fatal tú le lavaste;
Y con mano amorosa
Del hórde del averno le apartaste,
En coyunda suave
Al alma fiel te estrechas carifoso,
Moras en ella, y ella en tí se anida.
¿Qué mas pudiera ya dar tu clemencia?
¿Qué mas puede ya hacer tu omnipotencia?
Gratitud, gratitud, loor eterno:
Suba al trono Sagrado
Del cándido Cordero, del esposo,
El nardo mas preciado,
Suba al cielo el incienso vagoroso. = N. P. L.

RIQUEZA ESPAÑOLA.

GANADOS.

La cria de ganados, fundamento de la riqueza agraria segun los antiguos, y una de las primeras condiciones para la prosperidad de la agricultura segun los modernos, es uno de los ramos mas descuidados en nuestra nación al paso que atendido con esmero, pudiera por sí solo elevarla á un estado prodigioso de prosperidad.

El primer elemento para su progreso es el cultivo de prados ó pastos mirado con tanta incuria por nuestros labradores, y reconocido en el extranjero como uno de los principales ramos de la riqueza pública. «Sin medios de mantener los animales de labor y los ganados, como observaba Quinto (1), no hay que esperar prosperidad en la agricultura, pues ni las tierras se podrán cultivar sin aquellos, ni privadas de los abonos que estos producen, responderian á los demas cuidados del labrador.» Tan persuadidos estamos nosotros de esta verdad, que no dudaremos sostener que entre tanto que nuestros labradores se obstinen en descuidar esta fuente de ri-

(1) *Curso de agricultura, tomo 1, pág. 316.*

quezas territoriales: mientras miren con indiferencia la cria de animales domésticos y no se determinen á imitar el ejemplo de las demas naciones, proporcionándose por medio de pastos los recursos de que necesitan para aumentarlos, nuestra agricultura será mezquina, y jamás se la podrá poner en paralelo con las demas de Europa. En vano nos habrá privilegiado la naturaleza con un clima de los mas favorables, con un suelo fértil y susceptible de toda especie de producciones, y con la abundancia de arroyos y rios que por todas partes llevan la humedad y la vida á los vegetales: todo esto será en vano y todos nuestros afanes serán perdidos si, como lo he dicho, repitiéndolo en cuantas ocasiones se me presenten, no aumentamos con el establecimiento de pastos, los medios de mantener nuestras tierras en un estado constante de fertilidad y abundancia de los sucos alimenticios de las plantas que les queramos confiar." »No es el que ara siempre, como ha dicho el célebre Arthur Yung, el labrador mas rico, sino el que siembra pastos." Es inútil insistir sobre este hecho: basta comparar los países de pastos con los que se destinan al producto de granos. Faltan en estos los abonos, mientras que en aquellos se hallan en abundancia y las tierras se mejoran aumentando su fertilidad que es la base de riqueza."

Importa pues dirigir á este objeto una especial atencion. No se puede observar sin el mayor dolor la multitud de tierras, baldíos, terrenos riberianos y bancarrales que tenemos enteramente abandonados, y pudieran destinarse con tantas ventajas á este cultivo. Los trabajos de nuestros botánicos y agrónomos nos han demostrado que tenemos para establecerlo una preciosa serie de vegetales. Quizá ninguna nacion poseerá, como la nuestra, sin contar la multitud de especies exóticas aclimatadas, y solo entre las que se crían espontánea y abundantemente en nuestro suelo, mas de 460 plantas propias para el pasto de los bueyes: de 582 para el de cabras: de 518 para el de ovejas: de 407 para el de caballos, y de 166 para el de cordes (2).

El sistema de la ganaderia aislada, continuado entre nosotros por la mas bárbara rutina, es la segunda causa poderosa del atraso de esta industria. Su union íntima con la labranza es la mejor base para la prosperidad de entrambas. A ella debe Galicia principalmente la solidez de sus recursos, y nuestros mas ricos y prósperos labradores su rápida capitalizacion. Los excesivos privilegios concedidos á la cabaña real y ganadería trashumante, sin hacer la prosperidad de este ramo, han producido constantemente los mayores estragos en nuestra agricultura; porque los ganaderos de oficio, como observa el señor de Arias, no encontrando tierra que les baste para apacentar sus ganados, atropellan las sementeras, los rastrojos, las viñas y las haciendas todas: poco satisfecha su insaciable ansia de pastos con los inmensos baldíos (que ascienden á mas de las dos terceras partes de los terrenos del reino) destruyen los árboles, se oponen á

(2) Véase el catálogo en las lecciones de agricultura del Sr. de Arias, tomo 2, pág. 365.

(A)
los rompimientos é inutilizan en un todo los avances del cultivo."

Es tambien un craso error en fin pensar que sin estas tan estensas cabañas no se aseguraria nuestra provision de carnes. La Francia, la Inglaterra, la Holanda y otras muchas naciones son otros tantos ejemplares prácticos de lo contrario. La extraordinaria poblacion de esta última, especialmente, con proporcion á su escaso territorio, escluye necesariamente la posibilidad de este sistema; y sin embargo en el año 1806 poseía este pequeño reino 43,000 caballos; 76,000 cabezas de ganados vacunos; 1,000,000 de lanar; 12,000 cabras; 489,000 cerdos; cerca de 3,000,000 de aves; y un número tan prodigioso de colmenas que en el departamento de Bravante habia 20,000 (3). Al paso que en España, como observa muy bien el señor de Quinto, á pesar de nuestras inmensas cabañas no faltan provincias que tienen que abastecerse del extranjero; y si se exceptúan las grandes poblaciones, las capitales de provincia por ejemplo, ni se conoce la manteca, ni se encuentra jesebe durante todo el año, ni las carnes son otra cosa que las reses mas flacas y desfallecidas, que son las que se matan de preferencia.

(3) Quinto, curso de agricultura práctica, tomo 2, pág. 284.

AVISOS.

Hallándose cumplido el arrendamiento de la labranza titulada Corral-Blanco y Orbiga, situada en el término de la villa de Talavera de la Reina, perteneciente al hospital de Santiago de los Caballeros de esta ciudad, hoy Asilo de pobres de San Sebastian de la misma; se ha señalado para nuevo arriendo el día 29 del presente mes y hora de las diez de su mañana en la escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, escribano del número de esta espresada ciudad, en donde estarán las condiciones de manifiesto para mayor inteligencia de los licitadores.

En Illescas, seis leguas de la corte y seis de Toledo, en la carretera de una á otra ciudad, se arrienda ó vende una famosa fábrica de curtir suela y toda clase de pieles, con todas las ventajas que puedan apetecerse y la principal sobre ser superior el material, que produce, sale una tercera parte antes que lo regular. Quien quisiere tomarla se avistará en dicha villa con D. Pedro Madrigal.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.